



Citibank Colombia S.A.

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2025

Señores

Juzgado Primero Laboral Del Circuito Quibdó – Chocó
j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Contestación Oficio embargo No. 097
Radicado: 2700131050012023-00117-00

Apreciado(a) Señor(a):

En relación con el oficio de la referencia nos permitimos solicitarle el documento oficial de embargo dirigido a CITIBANK, lo anterior para proceder con la medida de embargo en caso de aplicar y no incurrir en errores.

NOMBRE	NIT
COLFONDOS S.A	8001494962

Por lo anterior, les recordamos que el único correo electrónico dispuesto por Citibank Colombia S.A. para recibir solicitudes de entes judiciales y administrativos relacionados a oficios de embargo y desembargo es legalnotificacionescitibank@citi.com, el cual se encuentra registrado en el registro mercantil de la cámara de comercio de Bogotá, de conformidad con la ley.

Favor abstenerse de enlazar archivos que se encuentran alojados en la nube (vgr. GoogleDrive, OneDrive, etc.), o a ser consultado vía URLs ya que, por motivos de reserva bancaria, y políticas de seguridad de la información financiera de Citibank Colombia SA, estos archivos no podrán ser extraídos ni visualizados. Por lo anterior, por favor adjuntarlos directamente al correo electrónico.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de legalnotificacionescitibank@citi.com.

Cordialmente,

Operaciones Embargos
Citibank Colombia S.A.

RESPUESTA EMBARGOS_EMB_CO 20250224 0070

Desde LegalNotificacionesCitibank <legalnotificacionescitibank@citi.com>
Fecha Mar 25/02/2025 16:25
Para Juzgado 01 Laboral Circuito - Chocó - Quibdó <j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (367 KB)
CO 20250224 0070.pdf; EMBARGOS_EMB_CO 20250224 0070.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente nos permitimos allegar respuesta al oficio de la referencia.

Por favor acusar recibido

Legal notificaciones Citibank.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 307, TELEFONO 3233986505
QUIBDÓ – CHOCÓ, **Correo:** j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Oficio: 097

Señores

BANCOS: Banco Scotiabank Colpatria S.A, Banco Bbva Colombia, Banco, Banco Gnb Sudameris, , Bancolombia.

PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO

DEMANDANTE: OSCAR ARMADO HUERTAS MESA

CEDULA: 19.297.064

Demandado: COLFONDOS S.A

NIT: 800.149.496-2

Radicado: 2700131050012023-00117-00

Atentos Saludos:

En cumplimiento de auto interlocutorio 237 del 18 de febrero del 2025, me permito transcribir la decisión haya adoptada: "(...)

"CUARTO: DECRETAR como medidas cautelares previas el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros propiedad de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se encuentren en las siguientes cuentas de ahorro o corrientes de las siguientes entidades bancarias: Cuenta Corriente No. 017126 del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A, Cuenta Corriente No. 013312 del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., Cuenta de Ahorros No. 002665 del BANCO BBVA COLOMBIA. Cuenta de Ahorros No. 888188 del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., Cuenta de Ahorros No. 001760 del BANCO GNB SUDAMERIS. Cuenta de Ahorros No. 162081 del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Cuenta de Ahorros No. 618231 de BANCOLOMBIA, y a favor de la demandante ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, hasta la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), los cuales deberán ser consignados en la cuenta 270012032001 que este juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Por secretaria comuníquese la medida de embargo a dicho juzgado" Por secretaría líbrese el oficio respectivo."

Para efecto de lo anterior, le instamos proceder de conformidad. De no ser posible tendrá a bien informar las razones dentro de los 3 días siguientes a recibo de esta comunicación.

Atentamente,

ORANIA CORDOBA ESCOBAR
SECRETARIA

ANEXO: Auto interlocutorio 237 del 18 de febrero del 2025, que libra mandamiento y decreta la medida cautelar.